

Bogotá D C , 16 de julio de 2013

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Gerencia de Contratacion
Calle 26 No 59-51 Torre 4 - Segundo Piso
Calle 24A No 59-42 Torre 4 - Segundo Piso
Bogotá, D C , Colombia
Teléfono (+571) 3791720
Fax (+571) 3791720

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No 2013-409-027800-2
Fecha 16/07/2013 15 36 16->703
OEM ODEBRECHT
Anexos SIN FOLIAR



Referencia Precalificación VJ-VE-IP-011 de 2013

Proyecto Corredor Vial Cartagena - Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad de Barranquilla (Malambo - Las Flores)

Asunto Respuesta a las observaciones realizadas contra la Estructura Plural Concesionaria Vial del Mar integrada por Odebrecht Participações E Investimentos S A - Construtora Norberto Odebrecht de Colombia Ltda - Álvarez y Collins S A - Valores y Contratos S A - VALORCON S A - Equipos y Transportes S A S - Odebrecht Latinvest Colombia S A S

Respetados Señores

Dentro del plazo otorgado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) nos permitimos dar respuesta a las observaciones efectuadas el pasado 11 de julio de 2013 por un Manifestante de Interés, en el marco del proceso de la referencia

Antes de pronunciarnos sobre la observacion efectuada, consideramos esencial resaltar que la Manifestación de Interés que fue presentada, cumplió en todo con las exigencias de la Invitación a Precalificar efectuada por la ANI, razón por la cual, debe confirmarse lo que sobre el particular concluyó la Entidad, luego de haber efectuado la evaluación respectiva Interpretaciones equivocadas de la Invitación a Precalificar, así como observaciones meramente formales, no tienen entidad alguna para que la ANI deje de considerar aquellas Manifestaciones de Interés que son serias, coherentes y estructuradas como la presentada por nosotros

Luego de la anterior precisión, a continuación nos pronunciaremos sobre lo anotado por el Interesado Estructura Plural Autopistas del Mar Caribe SPV integrada por KMA Construcciones S A , Ortiz Construcciones y Proyectos S A Sucursal Colombia y Equipo Universal S A , en las comunicaciones radicadas en la Entidad bajo los números 2013-

409-026730-2 y 2013-409-026806-2, quien realizo las siguientes observaciones a nuestra Manifestacion de Interés

a Capacidad Jurídica

- **Autorización del órgano social competente de uno de los integrantes del manifestante de interés, respecto de la posibilidad de asociarse**

Menciona el observante que las sociedades ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S A ("OPI") y CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S A ("CNO"), no tenían la autorización para asociarse entre ellas

Es así que la observante, manifiesta que dichas compañías, tenían la autorización proveniente del órgano social competente, en las cuales se les autorizaba a asociarse con el resto de miembros de la estructura plural, pero que carecían de autorización para asociarse entre ellas, razón por la cual OPI y CNO, como integrantes de la estructura plural observada, no tenían capacidad jurídica para presentar Manifestación de Interés, por lo cual, debía rechazarse la misma, de conformidad con lo consagrado en el numeral 5 11 de la Invitación a Precalificar

Sobre el particular, nos permitimos manifestar y desvirtuar la observación realizada, por las siguientes razones

- De la lectura de los folios que integran la Manifestación de Interés, específicamente en lo atinente a la capacidad jurídica, se encuentra, visible a folios 177 a 179, **respecto de OPI**, que reposa el Acta del Directorio de fecha 16 de mayo de 2013, en la cual el referido órgano directivo decidió y autorizó a OPI (la "Compañía") para participar en la precalificación de la referencia y constituir la asociación entre la Compañía y "() vii) CNO, Valores y Contratos S A, Álvarez y Collins S A, Equipos y Transportes S A S e OLI Colombia, com participações de () para participar do Processo de Pré-Qualificação VJ-VE-IP-011-2013 ()"

Ahora bien, al revisar la traducción oficial del Acta del Directorio de fecha 16 de mayo de 2013, visible a folios 185 a 195, el traductor oficial incurrió en un error involuntario de transcripción, omitiendo la sigla de la sociedad CNO No obstante, dicha omisión, en el original del Acta del Directorio que fue debidamente otorgado en portugués se evidencia que OPI sí estaba autorizada para asociarse con CNO

En ese orden de ideas, con la finalidad de corregir el yerro incurrido, nos permitimos adjuntar una declaración del señor Iván Paixao Araújo, en su calidad de traductor e interprete oficial, portugués-español/español-portugués con Certificado No 0258 de la Universidad Nacional, en la cual manifiesta que, por un error involuntario al momento de realizar la traducción al español del Acta de Reunión de Directorio de Odebrecht



Participações e Investimentos SA (OPI) de fecha 16 de mayo de 2013, emitida originalmente en portugués, omitió transcribir la sigla "CNO" que sí figura en el documento original, en el numeral VII, por lo anterior procede nuevamente a presentar la respectiva traducción debidamente legalizada

- Por otro lado, el observante indica que CNO tampoco tiene la autorización para asociarse con OPI Revisados los folios que integran la Manifestación de Interés, **encontramos que respecto de CNO**, en los folios 417 a 419 se encuentra el Acta del Directorio de fecha 16 de mayo de 2013, en la cual se decidió y autorizó a CNO (la "Compañía") para participar en la precalificación de la referencia y constituir la asociación entre la Compañía y "() v) OPI, Valores y Contratos SA, Álvarez y Collins SA, Equipos y Transportes SAS e OLI Colombia, com participacoes de () para participar do Processo de Pré-Qualificacao VJ-VE-IP-011-2013 ()"

La traducción oficial de la referida Acta visible a folios 457 a 465 la evidencia en el numeral "v" antes citado, que CNO cuenta con expresa autorización del órgano competente para asociarse con todas y cada una de las personas jurídicas que integraron la Estructura Plural que presentó Manifestación de Interés en este proceso

En ese orden de ideas, los argumentos presentados por el observante "AUTOPISTAS DEL MAR CARIBE SPV" INTEGRADA POR KMA CONSTRUCCIONES SA - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA - EQUIPO UNIVERSAL SA carecen de fundamento alguno, porque como quedo explicado en precedencia, tanto OPI como CNO cuentan con autorización de los organos competentes para asociarse con todos los integrantes de la estructura plural con los cuales presentó Manifestación de Interés, solamente incurriéndose en un error de transcripción en la traducción oficial del Acta de Directorio de OPI, sin que ello afecte la capacidad del integrante Por lo tanto, solicitamos a la Entidad, desestimar los argumentos presentados por el observante y mantener la calificación de hábil, respecto de todos los requisitos habilitantes revisados en el informe de evaluación

- Diligenciamiento del literal (g) de la Carta de Presentación

El observante menciona que *"En la carta de presentación de la manifestación de interés el proponente afirma en el literal (g) que no ha presentado ninguna otra manifestación de interés, sin embargo, en el proceso VJ-VE-IP-001-2013 dos de los integrantes de esta estructura plural presentaron propuesta, por lo que le solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura para que le requieran al proponente aclarar su afirmación "*

Consideramos fundamental llamar la atención del observante sobre lo manifestado por la ANI, cuando se le preguntó por el entendimiento de dicha declaración Al respecto y sobre la redacción del literal que manifiesta *"Que hemos presentado Manifestación de Interés en los siguientes procesos"* de la Carta de Presentación, la cual



es común en todos los procesos de las Victorias Tempranas, el Grupo Odinsa realizó la siguiente pregunta

"En la Carta de presentación, literal (h) se indica "Que hemos presentado Manifestación de Interés en los siguientes procesos" considerando que para cada una de las cuatro Invitaciones a Precalificar los interesados pueden conformar estructuras plurales diferentes para cada una, modificando algunos de sus integrantes y que esta Carta de Presentación deberá ser firmada por los representantes legales de todos los integrantes, solicitamos se modifique dicho literal de la siguiente manera "Que algunos de los integrantes hemos presentado Manifestación de Interés en los siguientes procesos" o se elimine este literal" (Subrayado y negrillas fuera del texto)

La ANI en la matriz de contestación a observaciones jurídicas publicada en el SECOP el 20 de marzo de 2013, contestó la pregunta transcrita de la siguiente manera

"No se acepta su solicitud, por cuanto en la Carta de Presentación de Manifestación de Interés se está contemplando que el manifestante señale "Que hemos presentado Manifestación de Interés en los siguientes procesos" y no la hipótesis esgrimida por el Observante"

De la anterior respuesta, se hace evidente que la Entidad estaba solicitando a los Interesados, que manifestaran si habían participado **bajo la misma Estructura Plural en otros procesos**

La Invitación a Precalificar en su numeral 1.2.20 define qué se debe entender por Estructura Plural. Al respecto establece

"Estructura Plural" Es el Manifestante integrado por un número plural de personas naturales y/o jurídicas que presentan Manifestación de Interés de forma conjunta bajo el presente Sistema de Precalificación" (Subrayado y negrillas fuera del texto)

De conformidad con todo lo anterior, es claro que debíamos manifestar en el literal que nos ocupa, si la Estructura Plural Concesionaria de Oriente (integrada por Odebrecht Participacoes E Investimentos S A - Construtora Norberto Odebrecht S A - Odebrecht Latinvest Colombia S A S) había presentado Manifestación de Interés en los procesos VJ-VE-IP-001-2013 o VJ-VE-IP-002-2013, siendo coherente la respuesta, frente a lo indagado por la ANI. Como la ANI no estaba preguntando si cada uno de los integrantes de manera separada había participado en alguno de los procesos mencionados, no resultaba necesario indicar nada sobre el particular.

Es importante aclarar al observante, que en el proceso VJ-VE-IP-001-2013, el Interesado que participó fue la Estructura Plural Concesionaria Vial del Río integrada por CSS Constructores S A , Estudios y Proyectos del Sol S A S - EPISOL S A S y Odebrecht

Latinvest Colombia S A S, en el proceso VJ-VE-IP-002-2013 participó la Estructura Plural Odebrecht integrada por Odebrecht Latinvest Colombia S A S, y Constructora Norberto Odebrecht de Colombia Ltda, y en el proceso VJ-VE-IP-010-2013 participó la Estructura Plural Concesionaria de Oriente, integrada por Odebrecht Latinvest Colombia S A S, y Construtora Norberto Odebrecht S A y Odebrecht Participações E Investimentos S A

Por lo tanto, es indiscutible que debido a que la Estructura Plural que presento Manifestación de Interés en el presente proceso no ha participado en ninguno otro, el numeral (g) de la Carta de Presentación fue diligenciado correctamente

b Experiencia en Inversión

- Certificado de la entidad acreedora en caso de crédito sindicado

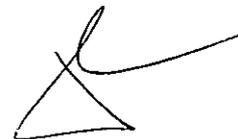
Menciona el observante que no fue acreditada por nuestra Estructura Plural, la Experiencia en Inversión obtenida con la concesión Ruta Das Bandeiras de la forma que lo exigía la Invitación a Precalificar, debido a que no habíamos aportado los certificados de todos los bancos que estuvieron involucrados en el contrato de crédito Al respecto, el observante manifiesta

"El manifestante no aportó la totalidad de las certificaciones de las entidades acreedoras en relación con la concesión Ruta Das Bandeiras S A En efecto, como lo certifica Price Water House Coopers a folios 775 a 781, la concesionaria firmó el 22 de mayo de 2009 un convenio de crédito con el Banco Santander S A (Brasil), el Banco do Brasil S A, el banco do Nordeste do Brasil S A, Banco Votorantim S A y HSBC Bank Brasil S A Sin embargo, el manifestante solamente aporta la certificación del Banco Santander (Brasil) como entidad deudora a folio 677 pero no aportó las certificaciones de las demás entidades acreedoras en los términos exigidos por el literal b) del numeral 3 5 10, razón por la cual se le solicita a la ANI para que requiera al manifestante a fin de que suministre esta información "

Consideramos fundamental recordarle al observante lo que sobre el particular contempló la Invitación a precalificar, para acreditar la Experiencia en Inversión Es así que el numeral 3 5 10 estableció que los Manifestantes debían (i) diligenciar el Anexo 5, (ii) adjuntar certificado de la entidad acreedora, (iii) adjuntar certificado de la entidad deudora y, (iv) adjuntar certificado de la entidad contratante

En cuanto a la certificación de la entidad acreedora, que es la que nos compete en el caso en concreto, el literal (b) del numeral antes mencionado estipula lo siguiente

"Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o su representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales),



suscrita por el representante legal o por una persona autorizada para suscribir tal documento en la que conste la siguiente informacion (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado (2) los valores y las fechas de los desembolsos y (3) la utilización autorizada de los recursos del endeudamiento, o (ii) adjuntar copia del contrato de credito junto con una constancia de los desembolsos o (iii) adjuntar copia del prospecto u offering memorandum junto con copia del aviso de oferta u equivalente En caso de acreditacion de creditos sindicados, la certificacion de la(s) entidad(es) acreedora(s) podrá ser emitida por el representante autorizado del banco líder de dicho credito y”(Subrayado y negrillas fuera del texto)

Por lo tanto, en caso de acreditar créditos sindicados, como es este caso, sólo era necesario adjuntar el certificado del banco líder del contrato de crédito Como se puede observar a folio 677 de la Manifestación de Interés presentada por nosotros el 28 de mayo de 2013, reposa certificado emitido por el representante autorizado del Banco Santander (Brasil) S A , manifestando que éste actuo como banco líder

Específicamente, el certificado mencionado expresa “Cassio Schmitt y Messias Pedreiro Nelo, en nuestra calidad de Representantes Legales del Banco Santander SA, (“Banco”), por medio de la presente certificamos que esta entidad bancaria en su calidad de financiador líder. ()” (Subrayado y negrillas fuera del texto)

Como se observa claramente, se cumplió a cabalidad con lo exigido en la Invitación a Precalificar, no siendo necesario adjuntar las certificaciones de todos los bancos que estuvieron involucrados en el contrato de credito que se otorgó a favor de Concessionária Rota das Bandeiras S A

Esperamos con lo anterior, haber despejado las dudas del observante, y en consecuencia solicitamos a la Entidad no considerar las ya citadas observaciones, confirmando la decisión de calificar como hábil la Manifestación de Interés presentada, la cual cumplió en rigor con las exigencias y particularidades contempladas en la Invitación a Precalificar

Cordialmente,



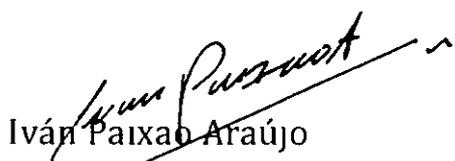
AMILTON HIDEAKI SENDAI
Representante Común
ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA VIAL DEL MAR

IVÁN PAIXÃO ARAÚJO

*Traductor e Intérprete Oficial, Portugués-Español / Español-Portugués
Certificado No 0258 de la Universidad Nacional de Colombia*

Iván Paixao Araújo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79 945 459 de Bogotá, en mi calidad de traductor e interprete oficial, portugués-español/español-portugués con Certificado No 0258 de la Universidad Nacional, manifiesto que, por un error involuntario al momento de realizar la traducción al español del documento identificado como Acta de Reunión de Directorio de Odebrecht Participações e Investimentos SA (OPI) de fecha 16 de mayo de 2013, emitida originalmente en portugués, omití transcribir la sigla "CNO" que aparece en el documento original, en el numeral vii. Por lo anterior procedo nuevamente a presentar la respectiva traducción

Bogotá D C 15 de mayo de 2013


Iván Paixão Araújo

IVÁN PAIXÃO ARAÚJO
TRADUCTOR OFICIAL
RESOLUCIÓN 0258
PORTUGUÉS ESPAÑOL / ESPAÑOL PORTUGUÉS

ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S A
NIRE 3330029570-4

CNPJ/MF nº 07 668 258/0001-00 ATA DE REUNIÃO DE DIRETORIA DIA, HORA E LOCAL Em 16 de maio de 2013, as 16 00 horas, na sede da Companhia, localizada na Praia de Botafogo, nº 300, 11º andar - parte, Botafogo, Rio de Janeiro – RJ QUORUM Presença da maioria dos seus membros, conforme disposto no Artigo 12, § 2º, do Estatuto Social da Companhia MESA Felipe Montoro Jens, *Presidente*, Helena da Costa Silveira Troper, *Secretária* DELIBERAÇÕES Os Diretores presentes, por unanimidade de votos, na forma do Artigo 12º, alínea “b”, do Estatuto Social, deliberaram e aprovaram a) **autorizar** a participação da Companhia nos processos de pre-qualificação (i) VJ-VE-IP-005-2013, (ii) VJ-VE-IP-006-2013, (iii) VJ-VE-IP-007-2013, (iv) VJ-VE-IP-008-2013, (v) VJ-VE-IP-009-2013, (vi) VJ-VE-IP-010-2013, e (vii) VJ-VE-IP-011-2013, (em conjunto, os “Processos de Pre-Qualificação”), todos promovidos na República da Colômbia pela *Agencia Nacional de Infraestructura – ANI*, b) **autorizar** a constituição de associações entre a Companhia e (i) as empresas Odebrecht Latinvest Colombia S A S (“OLI Colombia”), e Estudios y Proyectos del Sol – EPISOL S A S (“EPISOL”) com participações de 40%, 25%, e 35%, respectivamente, para participar do Processo de Pre-Qualificação VJ-VE-IP-005-2013, (ii) as empresas Construtora Norberto Odebrecht S A (“CNO”), EPISOL, CSS Constructores S A (“CSS”) e OLI Colombia, com participações de 25%, 25%, 33%, 16,99% e 0,01%, respectivamente, para participar do Processo de Pre-Qualificação VJ-VE-IP-006-2013, (iii) CNO, OLI Colombia e Tradeco Infraestructura (“Tradeco”) com participações de 25%, 25%, 10%, e 40%, respectivamente, para participar do Processo de Pre-Qualificação VJ-VE-IP-007-2013, (iv) OLI Colombia e Tradeco, com participações de 35%, 25%, e 40%, respectivamente, para participar do Processo de Pre-Qualificação VJ-VE-IP-008-2013, (v) CNO, CSS e OLI Colombia, com participações de 25%, 25%, 40% e 10%, respectivamente, para participar do Processo de Pre-Qualificação VJ-VE-IP-009-2013, (vi) CNO, e OLI Colombia, com participações de 50%, 25%, e 25%, respectivamente, para participar do Processo de Pre-Qualificação VJ-VE-IP-010-2013, e (vii) CNO, Valores y Contratos S A , Alvarez y Collins S A , Equipos y Transportes S A S , e OLI Colombia, com participações de 25%, 25%, 20%, 20%, 4%, e 6%, respectivamente, para participar do Processo de Pre-Qualificação VJ-VE-IP-011-2013, (em conjunto, as “Associações”), c) **autorizar** a apresentação, pela Companhia ou pelas Associações das quais faça parte, das manifestações de interesse e dos documentos correspondentes, no âmbito dos Processos de Pre-Qualificação, e d)

V

autorizar que os documentos necessarios a constituicao das Associações, e a participacao nos Processos de Pre-Qualificacao possam ser firmados na Republica da Colômbia por procuradores formalmente designados para tais finalidades

ENCERRAMENTO Nada mais havendo a tratar, foi encerrada a reuniao, lavrando-se a presente Ata que, apos lida e aprovada, foi assinada pelos membros da Mesa e por todos os Diretores presentes Rio de Janeiro, 16 de maio de 2013 **MESA** Felipe Montoro Jens, *Presidente e Diretor*; Helena da Costa Silveira Troper, *Secretaria* **DIRETORIA** Paulo Oliveira Lacerda de Melo, Mônica Bahia Odebrecht

Certifico e dou fe que esta ata e copia fiel da ata lavrada no livro proprio

[Handwritten Signature]
 Helena da Costa Silveira Troper
 Secretaria



TABELIAO OLIVEIRA LIMA
 15 Rua da Bandeira
 Av. Dr. Cardoso de Melo 1855 CEP 04548-005
 Vila Olimpia Esquina com a Rua Funchal Sao Paulo SP
 PABX (11) 3058-5700 www.15notas.com.br

Reconheço por Semelhança a Firma e seu VALOR econômico de HELENA DA COSTA SILVEIRA TROPER SAO PAULO, 20 de Maio de 2013 Total R\$ 6.501.677,00

EDUARDO BEZERRA BARBOSA - ESCRIVENTE AUTORIZADO

VALIDO SOMENTE COM O SELLO DE AUTENTICIDADE
 AB412171
EDUARDO BEZERRA BARBOSA - ESCRIVENTE AUTORIZADO



O presente documento para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernaculo e registrada a tradução, "NSCGJ - SP"

CONSERVATORIO CONSULAR DE FERTILIDADE

OFICIO DE NOTAS FERNANDA DE FREITAS LEITÃO TABELIA
 Rua do Ouvidor 69 Centro (021) 2233 2600
 RECONHECO POR SINAL PUBLICO a(s) firma(s) de
 EDUARDO BEZERRA BARBOSA
 SELO(S) SMK57520
 Rio de Janeiro, 21 de Maio de 2013
 FUNPERJ 019 FUNDEPERJ 019 FETJD 00MCMU-15 0,07 EMOL R\$3 97
 TOTAL 336
 Em Testemunho
 MAT 94-8544 IGOR PEREIRA CELESTINO - ESCRIVENTE AUTORIZADO da verdade



[Handwritten mark]

MINISTERIO DAS RELACOES EXTERIORES
 ESCRITORIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO
 SECAO CONSULAP

Peça verdadeira por semelhança assinada e assinada,
 com o selo CONSULAP EXTERIO A presente autenticada não
 implica aceitação do teor do documento

2013 - 05

Nelson da Costa Esteves Junior
 Nelson da Costa Esteves Junior
 Oficial de Chancelaria

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO
 N 2013
 El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA que
 el señor NEILSON DA COSTA ESTEVES JUNIOR
 que autoriza el presente documento ejerce legalmente en la
 fecha allí expresada las funciones de OFICIAL
DE CHANCLERIA - MRE - R.O.
 y que la firma y sello que en el documento aparecen como
 suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales
 El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido
 del documento
 22 MAIO 2013
 São Paulo
 DERECHOS US\$ 25,00 *VANTUINCO DÍAZ*

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

Si está inconstante con el servicio prestado, dirijase a
 Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de
 Relaciones Exteriores Carrera 6 N° 9-46, Bogotá
 D.C, Colombia, email: dquejas@minter.gov.co



Ramiro Antonio Navia Díaz
 RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ
 CONSUL GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

Pais **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country Pays)

El presente documento publico
(This public document Le present acte public)

Ha sido firmado por **NAVIA DIAZ RAMIRO ANTONIO**
(Has been signed by A ete signe par)

Actuando en calidad de **CONSUL GENERAL**
(Acting in the capacity of Agissant en qualite de)

Lleva el sello/estampilla de **MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR**
(Bears the seal/stamp of Est revêtu du sceau de / timbre de)

Certificado
(Cerufied Atteste)

En **BOGOTA D C**
(At A)

El **5/24/2013 15 51 38 p m**
(On Le)

Por **APOSTILLA Y LEGALIZACION**
(By The Ministrv of Foreign Affairs of Colombia Par Ministere des Affaires Etrangeres de la Colombie)

No **LNFY1551416004**
(Under Number Sous le numero)

Nombre del Titular **NELSON DA COSTA ESTEVES JR**
(Name of the holder of document Nom du titulaire)

Tipo de documento **CERTIFICACION**
(Type of document Type du document)

Numero de hojas **2**
(Number of pages Nombre de pages)

01304100197736210002

2022 EXP 24/05/2013

Firmado Digitalmente por (Digitally Signed by)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electronico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e Register on the following web site
L authenticite de cette document peut être vérifiée en accedant l e-Registre sur le site web suvan.

www cancilleria gov co/legalizaciones



IVÁN PAIXÃO ARAÚJO

*Traductor e Intérprete Oficial, Portugués-Español / Español-Portugués
Certificado No 0258 de la Universidad Nacional de Colombia*

*El siguiente es el contenido fiel de un documento que me fuera presentado
en lengua portuguesa, para su traducción oficial al idioma español y cuyo
texto, es como sigue*

ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S.A.

NIRE 3330029570-4

CNPJ/MF No 07 668 258/0001-00

ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Día, hora y lugar A 16 de mayo de 2013, a las 16 00 horas en la sede de la Compañía, localizada en la Praia de Botafogo No 300, 11° piso parte, Botafogo, Río de Janeiro -RJ

Quórum. Presencia de la mayoría de sus miembros, conforme lo dispone el Artículo 12, §2° del Estatuto Social de la Compañía

Mesa. Felipe Montoro Jens, *Presidente*, Helena da Costa Silveira Tropper, *Secretaria*


IVÁN PAIXÃO ARAÚJO
TRADUCTOR OFICIAL
RESOLUCIÓN 0258
PORTUGUES ESPANOL / ESPANOL PORTUGUES

Deliberaciones Los Directores presentes, por unanimidad de votos, en los términos del artículo 12°, literal “B” del Estatuto Social, deliberaron y aprobaron a) AUTORIZAR la participación de la Compañía en los procesos de precalificación (i) VJ-VE-IP-005-2013, (ii) VJ-VE-IP-006-2013, (iii) VJ-VE-IP-007-2013, (iv) VJ-VE-IP-008-2013, (v) VJ-VE-IP-009-2013, (vi) VJ-VE-IP-010-2013, y (vii) VJ-VE-IP-011-2013, (conjuntamente, los “Procesos de Precalificación”), todos promovidos en la República de Colombia por la *Agencia Nacional de Infraestructura - ANI*, b) AUTORIZAR la constitución de asociaciones entre la Compañía y (i) las empresas ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA SAS (“OLI Colombia”) y Estudios y Proyectos del Sol - EPISOL SAS (“EPISOL”) con participaciones del 40%, 25% y 35 % respectivamente, para participar en el Proceso de Precalificación VJ-VE-IP-005-2013, (ii) las empresas CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (CNO), EPISOL, CSS CONSTRUCTORES SA (“CSS”) y OLI COLOMBIA, con participaciones del 25%, 25%, 33%, 16,99% y 0,01% respectivamente, para participar del Proceso de Precalificación VJ-VE-IP-006-2013, (iii) CNO, OLI COLOMBIA y TRADECO INFRAESTRUCTURA (“TRADECO”), con participaciones del 25%, 25%, 10% y 40% respectivamente, para participar del Proceso de Precalificación VJ-VE-IP-007-2013, (iv) OLI COLOMBIA y TRADECO con participaciones del 35%, 25% y 40% respectivamente, para participar del Proceso de Precalificación VJ-VE-IP-008-2013, (v) CNO, CSS y OLI COLOMBIA, con participaciones del 25%, 25%, 40% y 10% respectivamente, para participar del Proceso de Precalificación VJ-VE-IP-009-2013, (vi) CNO y OLI COLOMBIA, con participaciones del 50%, 25% y 25% respectivamente, para participar del Proceso de Precalificación VJ-

Iván Paixão Araujo
 IVÁN PAIXÃO ARAÚJO
 TRADUCTOR OFICIAL
 RESOLUCION 0258
 PORTUGUES ESPANOL/ESPANG. PORTUGUES

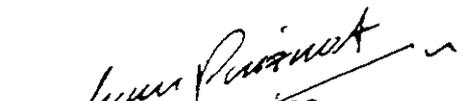
VE-IP-010-2013, (vii) CNO VALORES Y CONTRATOS S A , ÁLVAREZ Y COLLINS S A , EQUIPOS Y TRANSPORTES S A S y OLI COLOMBIA, con participaciones del 25%, 25%, 20%, 20%, 4% y 6% respectivamente, para participar del Proceso de Precalificación VJ-VE-IP-011-2013, (conjuntamente las "Asociaciones", c) AUTORIZAR la presentación por parte de la Compañía o por las Asociaciones de las cuales haga parte, de las manifestaciones de interés y de los documentos correspondientes, en el ámbito de los Procesos de Precalificación, d) AUTORIZAR que los documentos necesarios para la constitución de las Asociaciones y la participación en los Procesos de Precalificación puedan ser firmados en la República de Colombia, por apoderados formalmente designados para tales fines

Clausura Nada más habiendo a ser tratado, fue clausurada la reunión, redactándose el acta presente que, después de leída y aprobada, fue firmada por los miembros de la Mesa y por todos los Directores presentes

Río de Janeiro, 16 de mayo de 2013

Mesa Felipe Montoro Jens, *Presidente*, Helena da Costa Silveira Tropper, *Secretaria*

Junta Directiva Paulo Oliveira Lacerda de Melo, Mônica Bahia Odebrecht


IVAN PAIXÃO ARAÚJO
TRADUCTOR OFICIAL
RESOLUCIÓN 0258
PORTUGUES ESPANOL/ESPAÑOL PORTUGUES

Certifico y doy fe que esta acta es copia fiel del acta que reposa en el libro propio

Firma ilegible de Helena da Costa Silveira Tropper, Secretaria

Sello del Tabelião Oliveira Lima, 15° Cartório de Notas (Notaría 15°), sito en la Av, Dr, Cardoso de Melo 1855, CEP 04548-005, Vila Olimpia - Esquina con la calle Funchal, São Paulo - SP, que dice "Reconozco por semejanza 01 firma sin valor económico de Helena da Costa Silveira Troper" São Paulo, 20 de mayo de 2013 Firma ilegible y sello de Eduardo Bezerra Barbosa - Escribiente autorizado AB412171 - Acompaña sello del Colegio Notarial de Brasil, FIRMA 1, Valor Económico **1059AA485167**

Sello que dice "El presente documento, para que produzca efectos en el Brasil y valer frente a terceros, deberá ser vertido en vernáculo y registrada la traducción "NSCGJ - SP"

Era todo cuanto contenía el documento Es traducción fiel y completa

Fecha 15 de julio de 2013


IVÁN PAIXÃO ARAÚJO
TRADUCTOR OFICIAL
RESOLUCIÓN 0258
PORTUGUÊS ESPANOL/ESPAÑOL PORTUGUÊS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country Pays)

El presente documento público
(This public document Le present acte public)

Ha sido firmado por **PAIXAO ARAUJO IVAN**
(Has been signed by - A ete signe par)

Actuando en calidad de **TRADUCTOR OFICIAL**
(Actung in the capacity of - Agissant en qualite de)

Lleva el sello/estampilla de **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of - Est revetu du sceau de / umbre de)

Certificado
(Certified Atteste)

En **BOGOTA - EN LINEA**
(At A)

El **7/16/2013 8 26 04 a m**
(On - Le)

Por **APOSTILLA Y LEGALIZACION**
(By The Ministry of Foreign Affairs of Colombia Par Ministère des Affaires Etrangeres de la Colombie)

No **L2NHQ82614910**
(Under Number Sous le numero)

Nombre del Titular **NELSON DA COSTA ESTEVES JR**
(Name of the holder of document Nom du titulaire)

Tipo de documento **TRADUCCION CERTIFICACION**
(Type of document. - Type du document)

Número de hojas **4**
(Number of pages - Nombre de pages)

07004100214243710002

LNFY1551416004 EXP 15/07/2013

Firmado Digitalmente por (Digitally Signed by)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electronico que se encuentra en la siguiente pagina
The authenticity of this document may be verified by accessing the e Register on the following web site
L'authenticite de cette document peut être verifiée en accedant l'e-Registre sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

